

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

APROBACIÓN REVALORIZACIÓN N° 16 DE LOS MONTOS DE PENSIONES DEL FONDO DE RETIRO (FRE)

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 6° de la sesión 8174, celebrada el 9 de agosto de 2007 acordó aprobar la revalorización N° 16 de los montos de las pensiones del Fondo de Retiro (FRE), en los siguientes términos:

1. Revalorizar los montos de las pensiones de acuerdo con la fecha de vigencia como sigue:

Mes de vigencia	Aumento
Antes del 1° de enero del 2007	2.325%
Enero del 2007	2.131%
Febrero del 2007	1.744%
Marzo del 2007	1.356%
Abril del 2007	0.969%
Mayo del 2007	0.581%
Junio del 2007	0.194%

2°—En el caso de muerte la revalorización se aplica al monto de la pensión del causante y corresponderá al beneficiario el monto de la pensión que determina el Reglamento.

3°—Establecer el tope máximo de pensión mensual en ₡252.000,00 (doscientos cincuenta y dos mil colones).

4°—Rige a partir del 1° de julio del 2007.

Acuerdo Firme.

Junta Directiva.—Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria.—1 vez.—
N° 2112.—C-12980.—(70589).